



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G

Maipú 40 oeste - Capital
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA

RESOLUCION N° 09 / 18 **LICENCIAS 2018**

VISTO:

Que la Federación Sanjuanina de Patín debe establecer el monto y lugar de pago del monto correspondiente a Licencias y Seguros Anuales, y,

CONSIDERANDO:

Que se han recepcionado los informes de los costos correspondientes al año 2018;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

R E S U E L V E :

- Primero: Establecer la suma de \$1400 (pesos un mil cuatrocientos) como monto de licencias y seguro anuales, hasta los diez años (10años); a pagar en cinco cuotas mensuales, consecutivas y obligatorias de \$280 (pesos doscientos ochenta).
- Segundo: Establecer la suma de \$ 1800 (pesos un mil ochocientos) como monto de licencias y seguros anuales, desde los once años (11) inclusive en adelante ; a pagar en cinco cuotas mensuales, consecutivas y obligatorias de \$ 360 (pesos trescientos sesenta).
- Tercero: Cada una de las cuotas, con vencimiento los días 10/04; 09/05; 11/06; 10/07; y 08/08 del corriente año.
- Cuarto: Determinar como único lugar de pago, la Federación Sanjuanina de Patín en horario de 18hs a 21hs, de lunes a jueves sin excepción.
- Quinto: Establecer la obligatoriedad de pago para cada deportista, en las fechas establecidas, del importe correspondiente a la cuota vencida, caso contrario quedara automáticamente inhabilitado para la práctica deportiva, bajo riesgo de pérdida de puntos para su equipo.
- Sexto: Comunicar lo dispuesto a los socios de la Federación Sanjuanina de Patín por los medios establecidos en el Artículo 119º del Estatuto.

San Juan, 15-03-2018